



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2022-MDS-A

Sapillica, 11 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 112-2022-MDS-OPP, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia de Partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica según Decreto Supremo N° 156-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, en el numeral 46.1 señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2022-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/233 548 060.00 (Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y 00/100 Soles), de la Presidencia de Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento trece (113) Gobiernos Locales, para financiar doscientos seis (206) intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, según el párrafo 2.3 del DS N° 156-2022-EF, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Los recursos de Transferencias de Partidas a las que hace mención el referido Decreto, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, según el anexo 1 de la norma precedente señala que existen recursos autorizados a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, por el importe de S/ 1 333 980.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), para financiar la intervención del Plan Integral Reconstrucción con Cambios denominada: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2461702;

Que, mediante el Informe N° 112-2022-MDS-OPP, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que la incorporación de la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica por el importe de S/. 1 333 980.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), para financiar la intervención del Plan Integral Reconstrucción con Cambios denominada: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2461702, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 11/07/22, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el expediente N° 4235, solicitando su aprobación mediante de acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2022-MDS-A

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos:** Apruébese, la incorporación de recursos otorgados mediante Transferencias de Partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, según Decreto Supremo N° 156-2022-EF, por un monto de **S/. 1 333 980.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles)** para financiar la intervención del Plan Integral Reconstrucción con Cambios denominada: "REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2461702, según el siguiente detalle:

### NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000150

#### EGRESOS (En soles)

Programa	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
Producto	: 2461702. REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA
Actividad	: 4000093. REHABILITACIÓN DE VÍA LOCAL
Rubro de Financiamiento	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Finalidad	: 0323302. REHABILITACIÓN DE LA I.E 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, AYABACA-PIURA
Genérica	: 26. GASTOS DE CAPITAL
Clasificador	: 2.6.22.22. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/. 1, 333.980.00</b>

#### INGRESOS (En soles)

Rubro de Financiamiento	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Clasificador	: 1.8.2211. BONOS DEL TESORO PÚBLICO
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: S/. 1 333.980.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria:** Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión:** Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA, PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE